



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT).

INFORME N° 068-2021-DFEP- IHTT

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre 2021

Oficio Presidencia No. 2926/2021/TSC

Licenciado

Rafael Enrique Ruiz Paredes

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño Transporte Terrestre (IHTT)

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **068-2021-DFEP-IHTT**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), nace bajo la Ley de Transporte Terrestre (Decreto Legislativo N° 155-2015), con el objetivo principal de garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de transporte terrestre.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, (IHTT) ha definido como su “misión”, ser la institución que regula y aplica la Ley del Transporte Terrestre en Honduras, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, seguridad, comodidad, economía y eficiencia en los procesos de atención a los usuarios y concesionarios del rubro, contribuyendo a que el país sea un territorio competitivo.

El Plan Operativo Anual del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, tres (3) objetivos estratégicos, tres (3) resultados, tres (3) programas institucionales, siete (7) productos finales y diez (10) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestran coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que, por el fin que persiguen sus atribuciones de garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de transporte terrestre, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE		
Programas	Cantidad de Productos finales	% Ejecución
Regulación a la Normativa del Transporte Terrestre	2	100%
Regulación a la Operatividad del Transporte Terrestre	3	100%
Regulación y Control de la Movilidad del Transporte Terrestre	2	16%
Promedio General de Ejecución		72%

Fuente: elaboración propia con los registros del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del IHTT.

Sobre el cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

PROGRAMA DE REGULACIÓN A LA NORMATIVA DEL TRANSPORTE TERRESTRE: está orientado a emitir y aplicar normativa para garantizar la calidad del



servicio y la seguridad de los usuarios que utilizan el servicio de transporte terrestre. Los resultados de sus dos (2) productos finales fueron:

- **Una (1) Norma Técnica**, denominada Reglamento para la Actuación Administrativa Automatizada en la sustanciación de solicitudes en las distintas modalidades de Transporte Público, en los que intervenga o tenga competencia para resolver el IHTT.
- **Emitidas 10,318 Resoluciones**, las cuales surgen en respuesta a los diversos trámites solicitados por los usuarios como ser: renovaciones; modificaciones, suspensiones; y cancelaciones de los permisos de explotación y certificados de operación. Este producto reportó una ejecución del 147%, la sobre ejecución se debió a la mayor demanda de los servicios que provee este Instituto.

PROGRAMA REGULACIÓN A LA OPERATIVIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE: Mejora los procesos de emisión de concesiones, certificados y licencias o acreditaciones en todos los servicios del IHTT. Los resultados de sus tres productos finales fueron:

- **Entregados 16,246 Certificados de Operación** para operar legalmente un vehículo automotor destinado al servicio de transporte público o de carga, reportó un cumplimiento de 232%.
- **Entregados 5,759 Permisos de Explotación** al concesionario para que pueda prestar el servicio conforme a la Ley del Transporte Terrestre y su reglamento, se lleva a cabo por medio de un contrato. Registró un cumplimiento de 165%. La sobre ejecución de los dos anteriores productos finales se debió a que dependen de una demanda externa.
- **Se realizó un proceso de actualización** de los expedientes de la Base de Datos del Transporte Terrestre, la cual se realiza conforme a la entrada de solicitudes de trámites, emisión de certificados de operación, permisos de explotación y otros procesos automatizados en el sistema automático del transporte terrestre. Este producto reportó una ejecución del 100%.

PROGRAMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE: Con este programa se realizan estudios económicos y factibilidad para nuevas rutas y concesiones del servicio con el fin de organizar el servicio de transporte terrestre en todas sus modalidades, procurando la seguridad a los usuarios y mejorar la movilidad. Los resultados de sus dos productos finales fueron:

- 3,498 permisos Eventuales extendidos, otorgados por la Inspectoría General de Transporte Terrestre, surgen de la demanda extraordinaria de los prestadores de servicios de transporte para salir de su área de trabajo determinada, durante un evento específico como ser; Semana Santa; Semana Morazánica y excursiones, entre otros, los cuales fueron afectados debido a las restricciones de circulación decretadas por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19. Reporta una ejecución de 32%.



- No se elaboró el plan operativo de rutas y estaciones programado, el cual consistía en estudios de conteo por modalidad, y es parte de los insumos para la realización de los dictámenes técnicos y los estudios de factibilidad para la resolución de las solicitudes de permisos de explotación. Este producto registro un cumplimiento de 0%.

La Unidad de Movilidad del IHTT, es la encargada de realizar los estudios de factibilidad, conteos de movilidad y emitir dictámenes técnicos, para una mejor administración y digitalización de las líneas de ruta urbanas, la cual realiza la digitalización de las siguientes rutas:

- Tegucigalpa, líneas de rutas de bus urbano; taxis de punto con origen destino.
- La esperanza, líneas de rutas urbanas e interurbanas.
- Choluteca, líneas de rutas de buses urbano.
- San Pedro Sula, línea de rutas de bus urbano.

De acuerdo a notas explicativas del IHTT, la baja ejecución de estos productos finales se debió a las restricciones de circulación generadas por el estado de emergencia causado por el COVID-19 (Decretos Ejecutivos N° PCM-005-2020 y PCM 021-2020).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El Presupuesto de egresos aprobado al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, para el ejercicio fiscal 2020, fue por L378.9 millones, financiado por L364.4 millones del Tesoro Nacional; L14.5 millones de Recursos Propios provenientes del cobro de multas, sanciones e infracciones. En relación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto aprobado fue superior en 121%, equivalente a L207.4 millones, reflejados en el grupo de gasto transferencias y donaciones.

Durante el ejercicio fiscal 2020, al presupuesto de egresos se le incrementaron sus disponibilidades en forma neta, por L93.1 millones, quedando un presupuesto definitivo de L472.0 millones, a continuación, el detalle de las modificaciones presupuestarias:

- **Incorporación de L187.7 millones:**
 - **L170.0 millones de Crédito Externo:** incorporados en el grupo de gasto transferencias y donaciones, para el apoyo económico a los titulares de certificados de operación y a los operarios del transporte terrestre público de personas, afectados por las medidas de confinamiento y prohibición de brindar sus servicios debido a la pandemia COVID-19, en cumplimiento a lo establecido, en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 50-2020.
 - **17.7 millones de Recursos Propios:** asignados en su mayoría a los grupos de gasto Servicios no Personales; y Bienes Capitalizables; para el pago de servicios públicos y de vigilancia, viáticos nacionales, alquileres, aplicaciones informáticas, y compra de equipo de computación.
- **Disminución de L94.6 millones del Tesoro Nacional:**



- **L94.5 millones** de recorte presupuestario en aplicación del Art. 16 del Decreto Legislativo 147-2020 que creó la *Ley para la facilitación de asistencia humanitaria Internacional*, en donde se faculta a la Secretaría de Finanzas que pueda realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias de reorientación del Presupuesto General de la República para destinarlas a la recuperación y rehabilitación de los daños causados por las Tormentas Tropicales ETA & IOTA; combate y prevención del COVID-19.
- **L100 miles de recorte presupuestario** en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-020-2020, en donde se instruye a la Secretaría de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público no Financiero, una reducción en sus presupuestos que le permita racionalizar el gasto público.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	121,541,878.00	121,541,878.00	114,878,163.00	27.44%	95%	91%
Servicios No Personales	25,890,561.00	37,843,939.00	21,963,714.91	5.25%	58%	
Materiales y Suministros	230,452.00	5,580,785.00	4,244,527.03	1.01%	76%	
Bienes Capitalizables	0.00	316,280.00	316,264.67	0.08%	100%	
Transferencias y Donaciones	231,335,220.00	306,841,813.00	277,273,094.77	66.22%	90%	
TOTAL GASTO	378,998,111.00	472,124,695.00	418,675,764.38	100%	89%	

Fuente: Elaboración propia con los registros del SIAFI del IHTT.

En los resultados presupuestarios se observó que el presupuesto de gastos ejecutado por el IHTT, se orientó en mayor grado al grupo de gasto Transferencias y Donaciones con un 66% de participación, correspondiente al apoyo económico realizado a los titulares de certificados de operación y a los operarios del transporte, debido a los efectos económicos negativos causado por las restricciones generadas por la pandemia COVID-19, así como al pago de subsidios o compensación al transporte terrestre público, seguido del grupo de gasto Servicios Personales con el 27% de participación, correspondiente al pago de salarios básicos y sus colaterales del personal de la institución, lo cual están acorde a su finalidad.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L53.5 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se identificó lo siguiente:

- **L3.6 millones no estuvieron disponibles para su ejecución en el gasto**, debido a la reducción presupuestaria en aplicación al Decreto Legislativo N° 92-2020 racionalización del gasto público. por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
- **L7.4 millones de Fondos Propios fueron ejecutados, sin embargo, no fueron regularizados**, debido a que fueron ejecutados en el mes de diciembre del 2020, solo fueron registrados contablemente y no en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Por lo que la **ejecución real** fue de **L426.07 millones**.
- **L42.5 millones estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados:**



- L28.2 millones, reflejados en el grupo de gastos transferencias, correspondientes al bono compensatorio para el sector transporte que no pudo ser entregado al cierre del año 2020, debido al poco acceso al sistema bancario de algunos de los operarios del sector transporte.
- L8.0 millones de fondos propios, se debió a que los ingresos captados por el IHTT fueron superiores a los presupuestados.
- L5.1 millones, debido al cierre y a la baja actividad institucional no se incurrieron en diversos gastos operativos.
- L1.2 millones al pago pendiente de realizar de la cuota ordinaria a favor del Consejo Sectorial del Transporte (COMITRAN).

Con base en la documentación que respalda la disponibilidad real de recursos, L468.5 millones se determinó que el IHTT ejecutó su presupuesto en 91%.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizó un procedimiento de verificación aleatoria a tres (3) productos finales de siete (7) reportados, que permitieron establecer una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de objetivos institucionales, productos finales e intermedios, encaminados a las acciones de garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de transporte terrestre. En relación con la incorporación de la perspectiva de género, se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones, no contempló objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, para tal fin.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual de 72%, se debió a factores ajenos como la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el COVID 19, sin embargo, esta institución está cumpliendo con su misión de regular y aplicar la Ley del Transporte Terrestre en Honduras.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 91% (L426.07 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad real de recursos para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021